

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No. 087

Garzón, 02 de noviembre del 2023.

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero de 2020, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2022 –E 18409 de octubre 26 del 2023, el señor FELICIANO VIDAL JARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.629.836 de Cali-Valle, con dirección de notificación en la carrera 10 A No. 14-63 Claros en el municipio de Garzón y contacto No. 313-2161119 y correo electrónico *argevidalj@gmail.com* en calidad de propietario, solicita ante este despacho Permiso de Aprovechamiento de Flora Silvestre (Guadua) en una cantidad de setecientas (700) unidades, en el predio rural denominado “La Virginia” con matrícula No. 202-430 y código catastral 000110050089000, ubicado en vereda Claros, jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila.

Como soporte a la petición, el usuario suministró la siguiente información:

Formulario de Solicitud Permiso de Aprovechamiento de Flora Silvestre debidamente diligenciado, Fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 202-430, poder debidamente diligenciado para autorizar al señor Argemiro Vidal Jara, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.191.492 para realizar los trámites correspondientes ante esta territorial, Copia del recibo de pago por concepto de evaluación por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (136.205.00), con fecha del 26 de octubre de 2023.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de permiso de aprovechamiento de flora silvestre en una cantidad de setecientas (700) unidades de la especie Guadua en el predio rural denominado “La Virginia” con matrícula No. 202-430 y código catastral 000110050089000, ubicado en vereda Claros, jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102 Versión: 7 Fecha: 18 Jul 16
---	-------------------------------	--

FELICIANO VIDAL JARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.629.836 de Cali-Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar del presente auto al señor el señor FELICIANO VIDAL JARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.629.836 de Cali-Valle, con dirección de notificación carrera 10 A No. 14-63 Claros en el municipio de Garzón y contacto No. 313-2161119 y correo electrónico argevidalj@gmail.com, en calidad de propietario, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

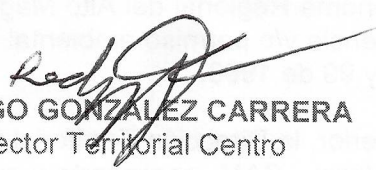
ARTICULO TERCERO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el AVISO Y/O HACE SABER en cartelera de la CAM y en el municipio de Garzón, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Centro

Proyectó: D^o Ujillo – Profesional universitario
 Radicado: 18409
 Expediente: PAF-00634-23